



Mendoza, 20 de noviembre de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0022510/2018 y la Nota CUY N° 0036044/2018 en el que la estudiante Ana Victoria ABATE CANO solicita readmisión y extensión de carrera, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2, obra la nota de referencia donde la estudiante Ana Victoria ABATE CANO, solicita readmisión y extensión de carrera en la **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**.

Que, en fs.2 vta. la Secretaria Académica, informa que la estudiante posee el 76% aprobado de la carrera, habiendo regularizado las asignaturas, restándole la evaluación de las mismas y la Práctica Final, sugiere, por lo tanto, otorgar el pedido de la misma.

Que, en fs. 3 a 5, se adjunta el informe académico de la Dirección de Alumnos.

Que, en fs. 6, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 08 de noviembre de 2018, sugiere al Consejo Directivo, apoyándose en lo informado por la Secretaria Académica, acceder a lo solicitado hasta el 31 de marzo de 2021.

Que, en fs. 6, el Consejo Directivo, en su reunión del día 15 de noviembre de 2018, aprueba el despacho de la Comisión.


POR ELLO.

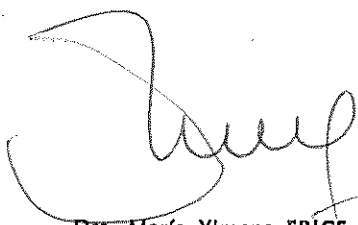
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar a la estudiante Ana Victoria ABATE CANO (D.N.I. 32.131.831), de la "Licenciatura en Psicomotricidad Educativa", readmisión y extensión de carrera hasta el 31 de marzo del 2021.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Mgter. Claudia Elisa ZOZAYA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. María Ximena ERICE
VIGEDECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo